Quinta. El régimen jurídico de la concesión de que es titular «Autopistas Aumar» será el actualmente vigente, con las modificaciones que se contienen en el presente convenio, entendiéndose, a los efectos correspondientes, que, puesto que el coste de las obras a las que se refiere es sufragado por los Presupuestos Generales del Estado, no será de aplicación, en relación con tales inversiones, la bonificación prevista en el artículo 12, párrafo c), de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.

Sexta. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 272/2001, de 9 de marzo, en el mismo momento de la puesta en servicio de las actuaciones y obras a las que se refiere el presente convenio, será de aplicación el descuento del 100 por 100 a todos los vehículos que realicen los recorridos internos en el tramo enlace de Puzol-enlace Sagunto norte (nuevo).

Séptima. El presente convenio tendrá efectos el día en que entre en vigor el correspondiente Real Decreto que lo apruebe.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio, de acuerdo con la normativa que rige la concesión, y sujeto a la procedente aprobación del Gobierno de la Nación, en el lugar y fecha al principio indicados.

18581 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciónes de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4875/01 a 4888/01.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4875, de 26 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4875/01 a las placas armadas «PREFHOR 320*65» fabricadas por «Prefhor, Sociedad Limitada», con domicilio en Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Resolución número 4876, de 26 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4876/01, a las placas armadas «Prefhor 500*48» fabricadas por «Prefhor, Sociedad Limitada», con domicilio en Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Resolución número 4877, de 2 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 4877/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados el Paso, Sociedad Limitada», con domicilio en El Paso (Tenerife).

Resolución número 4878, de 2 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 4878/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Pretensados Baeza, Sociedad Limitada», con domicilio en Baeza (Jaén).

Resolución número 4879, de 2 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 4879/01 al forjado de viguetas pretensadas «Predivir 12» fabricado por «Pretensados Predivir Sociedad Limitada», con domicilio en El Toboso (Toledo).

Resolución número 4880, de 2 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 4880/01 al forjado de viguetas pretensadas «Predivir 18» fabricado por «Pretensados Predivir, Sociedad Limitada», con domicilio en El Toboso (Toledo).

Resolución número 4881, de 2 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 4881/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por J. Carlos Bautista Martín, con domicilio en El Paso (Tenerife).

Resolución número 4882, de 7 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4882/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Steel Beton Española, Sociedad Anónima», con domicilio en El Astillero (Cantabria).

Resolución número 4883, de 7 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4883/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Estructuras Hermanos Tórtola Sociedad Limitada», con domicilio en San Pedro del Pinatar (Murcia).

Resolución número 4884, de 7 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4884/01 al forjado de viguetas pretensadas «JC 140» fabricado por «J. Craviotto, Sociedad Anónima», con domicilio en El Ejido (Almería).

Resolución número 4885, de 7 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4885/01 al forjado de viguetas pretensadas «JC 180» fabricado por «J. Craviotto, Sociedad Anónima», con domicilio en El Ejido (Almería).

Resolución número 4886, de 7 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4886/01 al forjado de viguetas pretensadas «ST 190» fabricado por Comunidad Martínez y Vinuesa, con domicilio en Santo Tomé (Jaén).

Resolución número 4887, de 7 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4887/01 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Pretensados Tauste, Sociedad Limitada», con domicilio en Tauste (Zaragoza).

Resolución número 4888, de 7 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4888/01 a las viguetas pretensadas fabricadas por «Pretensados Tauste, Sociedad Limitada», con domicilio en Tauste (Zaragoza).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 14 de septiembre de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18582 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2001, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario.*

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de Número en la Medalla número 8 producida por el fallecimiento del Excelentísimo Señor don Pedro Laín Entralgo.

Para optar a ella, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

Tercero.—Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación, por tres Académicos Numerarios.

Cuarto.—Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, biografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.

Quinto.—El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963 de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 20 de septiembre de 2001.—El Académico Secretario Perpetuo, Eloy Benito Ruano.

18583 *ORDEN de 10 de septiembre de 2001 por la que se autoriza, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la puesta en funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y la iniciación del segundo ciclo de las enseñanzas de Ingeniero en Informática.*

Vista la solicitud de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para que se autorice, a partir del próximo curso 2002-2003, la puesta en funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y la iniciación del segundo ciclo de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero en Informática, autorizadas por el Real Decreto 365/2001, de 4 de abril, y teniendo en cuenta los medios materiales y personales con que cuenta la citada Universidad, así como lo establecido en las disposiciones adicionales del citado Real Decreto, he dispuesto: